

Dec. No. 8699, que concede la incorporación a la Asociación Autónoma de Técnicos Mecánicos y Electricistas de la Industria Azucarera de Santo Domingo.

G. O. No. 8708, del 7 de noviembre de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8699

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520 sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Autónoma de Técnicos Mecánicos y Electricistas de la Industria Azucarera, domiciliada en Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea estatutaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 1962. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Art. 4 de la ley ya citada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado